ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

ESTUDIOS PREVIOS.

SECRETARIA	SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN
RESPONSABLE ESTUDIOS	YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM NO. 202500000013804 COMO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA - TEATRO A NIVEL MUNICIPAL (RURALES - URBANOS), INTERMUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML ($11.920.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
NUMERO DEL CDP	0000609 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026
BANCO DE PROYECTOS (RESOLUCIÓN 4788 DE 2016 DEL D.N.P.)	**202500000013804- Apoyo, fortalecimiento y promoción de manifestaciones culturales y turísticas en el municipio de Pueblorrico**
SUPERVISOR	YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	03 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM NO. 202500000013804 COMO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA - TEATRO A NIVEL MUNICIPAL (RURALES - URBANOS), INTERMUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

El Municipio de Pueblorrico - Antioquia, es una Entidad del nivel territorial, perteneciente a la rama ejecutiva del Estado Colombiano, a la cual por mandato constitucional del artículo 311 superior y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, le corresponde la prestación de servicios públicos determinados por la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir otras funciones que por la Constitución o la Ley le sean asignadas como lo es administrar los asuntos municipales.

El municipio de Pueblorrico, Antioquia, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Comprometidos con la Gente", ha definido dentro de su estructura programática la cultura y las artes como ejes fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la inclusión comunitaria, la formación integral y la promoción de la identidad cultural del territorio, tanto en la zona urbana como rural.

En desarrollo del Eje Estratégico de Compromiso Social en Acción y del componente orientado al fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos, el Plan de Desarrollo establece como prioridad el acompañamiento, formación y proyección de los grupos de expresión artística del municipio, promoviendo escenarios de participación cultural que impacten positivamente a niños, jóvenes y comunidad en general, y que contribuyan a la prevención de problemáticas sociales mediante el uso adecuado del tiempo libre.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal contempla la ejecución de proyectos de inversión enfocados en el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, entre ellos el Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM No. 202500000013804, el cual tiene como objetivo fortalecer los grupos de expresión artística en la modalidad de teatro, garantizando procesos continuos de formación, acompañamiento técnico y proyección a nivel municipal, intermunicipal y departamental.

El municipio de Pueblorrico cuenta con grupos de teatro en las zonas urbana y rural que requieren una coordinación especializada para el adecuado desarrollo de sus actividades, la consolidación de procesos formativos, el mejoramiento de sus capacidades artísticas y organizativas, y su articulación con agendas culturales municipales y regionales. No obstante, la Administración Municipal no dispone dentro de su planta de personal de un profesional con el perfil, la disponibilidad y la experticia específica para liderar de manera integral estos procesos, lo que limita la adecuada ejecución del proyecto de inversión y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

En atención a esta necesidad, se hace indispensable la contratación de un profesional idóneo que coordine las acciones definidas en el Proyecto de Inversión BPIM No. 202500000013804, orientadas al fortalecimiento de los grupos de expresión artística – teatro, en coherencia con las metas, indicadores y productos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, garantizando una intervención efectiva tanto en el sector

rural como urbano y promoviendo la participación del municipio en escenarios intermunicipales y departamentales.

La contratación se sustenta en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de actividades que requieren conocimientos especializados y no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Así mismo, se enmarca en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en las competencias municipales establecidas en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en relación con el fomento, promoción y fortalecimiento de la cultura.

En consecuencia, la contratación del presente servicio profesional resulta necesaria y pertinente para asegurar la correcta ejecución del proyecto de inversión, el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el uso eficiente de los recursos públicos y la consolidación de procesos culturales sostenibles que fortalezcan la identidad, la participación ciudadana y el desarrollo social del municipio de Pueblorrico, Antioquia.

Además, se evidencia que la Administración Municipal de Pueblorrico, dentro de su plata de cargos no cuenta con una personal idónea que supla las necesidades acá descrita, tampoco hay alguien que pueda ejecutar las actividades requeridas.

Que las Entidades territoriales y sus descentralizadas cuentan con autonomía en materia contractual y están sometidas a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM NO. 20250000013804 COMO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA - TEATRO A NIVEL MUNICIPAL (RURALES - URBANOS), INTERMUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2026

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

CÓDIGO BPIN	202500000013887	Apoyo ,fortalecimiento y promoción de manifestaciones culturales y turísticas en el municipio de Pueblorrico
CÓDIGO CPC	4301037	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

2.3 PLAN DE DESARROLLO

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de desarrollo 2024-2027 "COMPROMETIDOS CON LA GENTE"; de la siguiente manera: Línea 3 "Pueblorrico Encanta" en el programa Comprometidos con las tradiciones culturales y artísticas "Pueblorrico Encanta"

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Profesional	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	1 año certificado	si

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Secretaria de salud, Bienestar Social y Educación, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.
11. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
13. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.
15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.
17. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Pueblorrico. Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Pueblorrico se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el articulo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales..."

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML ($11.920.000)**

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
0000609	10/08/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$12.853.000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL PESOS ML ($11.920.000)** por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados así: cuatro pagos iguales por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML ($2.980.000)** previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Pueblorrico- Antioquia, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas (fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Pueblorrico- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Pueblorrico -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será de DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Pueblorrico-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* (...)". Es asi que una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar convocatoria para las inscripciones de los interesados en hacer parte del proceso teatral con el fin de conformar diferentes grupos y semilleros en el informe plantear cuales son los grupos, su conformación y horarios de trabajo.
2. Crear y ejecutar talleres mensuales enfocados en el acercamiento del practicante del arte teatral que faciliten el aprendizaje personal y colectivo (rondas, talleres teatrales, juegos, mascaras) acorde con las edades cognitivas basados en las particularidades del sujeto.
3. Conformar los diferentes grupos teniendo en cuenta la iniciación teatral y las actividades conforme a la Dramaturgia, Big Points, teatro Físico, montaje de obras en la zona urbana y en las escuelas de Corinto B y Sinaí
4. Realizar talleres y ensayos de expresión corporal, rítmicas musicales, pantomima, improvisación, dramatización creativa, espacio, coordinación, vocalización y dinámicas grupales en el área urbana y rural.
5. Apoyar las actividades que desarrolle la Coordinación de la Casa de la Cultura "Joaquín López Gaviria" y la Administración Municipal al igual que otras instituciones que organicen actividades culturales.
6. Participar en Convocatorias (Ministerio de cultura y el Instituto de cultura y Patrimonio de Antioquia y demás instituciones público/privadas) con proyectos que fortalezcan el Teatro y que motiven en la buena imagen del municipio de Pueblorrico.
7. Realizar presentaciones donde se permita visualizar los procesos de teatro en el Municipio de Pueblorrico.
8. Participar de Intercambios teatrales a nivel municipal, regional, departamental y nacional.
9. Realización de montajes escénicos con temas de los diferentes contextos sociales.
10. Crear y entregar al supervisor y al coordinador de Cultura el cronograma de actividades de manera mensual.
11. Mantener de manera organizada y en buen estado todos los insumos propios y de la entidad que utilicen para el fortalecimiento y desarrollo del área artística.
13. Articular alianzas con las diferentes áreas artísticas de la casa de la cultura (Biblioteca, artes, Música, Cuerdas y Danza) que ayuden al fortalecimiento de manera masiva de la cultura y por ende del área de teatro.

7.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

7.2.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

7.2.2 Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

7.2.3 Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejeción del contrato

7.2.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La entidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5 Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

7.2.6 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7.2.7 Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

7.2.8 Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.

7.2.9 Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

7.2.10 Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

7.2.11 Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

7.2.12 Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

7.2.13 Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

7.3.1 Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

7.3.2 Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

7.3.3 Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.

7.3.4 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

7.3.5 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.3.6 Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7.3.7 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.5 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Matriz de riesgos.

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de salud, Bienestar Social y Educación